



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 02,

**ACUERDOS DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 01 DE FECHA
21.01.2020.**

COPIAPÓ, 30 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 003 del 21 de enero de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 21 de enero del 2020, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 01 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA***

SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°001**, de fecha 21 de enero del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso**, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 1

Aprobar el programa de transferencia de capital denominado **“Difusión Estratégica, Imagen región y Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama”**, Código BIP 40012748-0, por un monto correspondiente a **M \$ 2.677.455 (dos mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, imputados al subtítulo 33, y cuya ejecución corresponderá al **Servicio Nacional de Turismo Región de Atacama** como institución receptora de los recursos, conforme al siguiente cuadro resumen:

Código	Nombre	Monto M\$
40012748-0	<i>“Difusión Estratégica, Imagen Región y Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama”</i>	2.677.455

La presentación de la iniciativa de inversión aprobada, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 26, de fecha 14 de enero del 2020, instrumento que sirvió de base para la deliberación del órgano pluripersonal, y que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos formando parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos pertinentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 2

Aprobar el programa de transferencia de capital denominado **“Transferencia programa para Inversión, Fomento al riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama”**, Código BIP 40015889-0, por un monto correspondiente a **M \$ 6.000.000 (seis mil millones de pesos)**, imputados al subtítulo 33, y cuya ejecución corresponderá a la **Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura** como institución receptora de los recursos, conforme al siguiente cuadro resumen:

Código	Nombre	Monto M\$
40015889-0	<i>“Transferencia programa para Inversión, Fomento al riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama”</i>	6.000.000

La decisión del Consejo Regional de Atacama, se fundamenta en base a lo propuesto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 26 de fecha 14 de enero del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos y que forma parte integrante de la deliberación del cuerpo colegiado para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 3

Aprobar el **Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad al texto propuesto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 12 de fecha 09 de enero del 2020.

Cabe indicar, que tanto el documento recién individualizado como el texto íntegro del Reglamento aprobado se encuentran adjuntos al presente cuerpo para todos los efectos jurídicos y administrativos que deban proceder.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

2.- TÉNGASE PRESENTE que se adjunta a esta resolución los antecedentes fundantes de los Acuerdos Nos 01, 02 y 03 de la Sesión Extraordinaria N° 01/2020, cuyos textos se tienen como parte integrante del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Patricio Urquieta García

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- División Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División Planificación y Desarrollo
- División Desarrollo Social y Humano
- División Infraestructura y Transporte
- División Fomento e Industria
- Unidad de Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- PUG/ISCR/bdT/CZB/vag



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



ORD. N° 26 /

ANT.: Cartera de proyectos 2020.

MAT.: Envía programas de Transferencia de Capital para ser sometidos a análisis y aprobación.

COPIAPÓ, 14 ENE 2020

DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**A : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SR. JAVIER CASTILLO JULIO**

Adjunto envío a Ud. los siguientes programas que postulan a financiamiento Presupuesto F.N.D.R., con la finalidad que sean sometidos a análisis, revisión y aprobación del H. Consejo Regional de Atacama:

Código IDI	Nombre	Total M\$
40012748-0	Difusión Estratégica, Imagen región y Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama	2.677.455
40013714-0	Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e Impulso Productivo para la región de Atacama	2.834.000
40015889-0	Transferencia programa para Inversión, Fomento al riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama	6.000.000

En el caso de obtener su aprobación, los recursos se imputarán al subtítulo 33. Se adjunta fichas IDI con recomendación técnica y minuta explicativa.



Saluda atentamente a Ud.,

Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Área de Inversiones DAV
- Archivo

PUG/LMCT/WESZ/DAV/dav

[Handwritten signature]

INFORME FAVORABLE

Nombre del Programa	Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama
Cod. IDI	40012748-0
Institución Formuladora	Sernatur Atacama
Tipo	Transferencia de Capital
Sector	Industria, Comercio, finanzas y Turismo
Monto	M\$2.677.455

Justificación

Este programa espera contribuir a mejorar el posicionamiento y competitividad turística de la región de Atacama, una industria que busca ser una alternativa a la actual matriz productiva de Atacama en donde a nivel regional participan más de 6.200 personas para lograr esto se propone una estrategia integral que considera 4 componentes que los más débiles dentro de la gestión turística local.

Descripción

El programa busca mejorar el posicionamiento y competitividad turística de la región de Atacama a través de la implementación de acciones vinculadas entre si y enmarcadas en 4 componentes; Promoción interna e internacional, conciencia turística y Turismo municipal, Desarrollo de destinos y Capital humano y fortalecimiento de la oferta.

Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa que buscan impulsar un cambio en la imagen turística y contribuir al posicionamiento de la región en los mercados nacionales e internacionales.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se **RECOMIENDA FAVORABLEMENTE** el programa "Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama", por un monto de M\$2.677.455.





**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION**

Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI
Sin fecha ingreso SNI



1. PROGRAMA :
40012748-0 DIFUSION ESTRATÉGICA, IMAGEN REGIÓN Y FORTALECIMIENTO DE DESTINOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA

RATE

SUBTÍTULO 33
RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	: TURISMO Y COMERCIO / TURISMO
4. LOC. GEOGRÁFICA	: REGION DE ATACAMA	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	:	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	:
8. PROYECTO REL.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA PROPUESTO BUSCA CONTRIBUIR A MEJORAR EL POSICIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA, UNA INDUSTRIA QUE BUSCA SER UNA ALTERNATIVA A LA ACTUAL MATRIZ PRODUCTIVA DE ATACAMA, Y EN DONDE A NIVEL REGIONAL PARTICIPAN MAS DE 6.200 PERSONAS. PARA LOGRAR ESTO SE PROPONE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE CONSIDERA 4 COMPONENTES QUE SON LOS MAS DÉBILES DENTRO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL, A SABER, PROMOCIÓN, TURISMO MUNICIPAL Y CONCIENCIA TURÍSTICA, DESARROLLO DE DESTINOS, CAPITAL HUMANO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA. LA INTERVENCIÓN, NO SOLO SE JUSTIFICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE TURISMO, SINO TAMBIÉN EN QUE DE NO INTERVENIR DE MANERA PERMANENTE EN ESTOS COMPONENTES Y ACCIONES, LA REGIÓN DE ATACAMA PERDERÁ COMPETITIVIDAD FRENTE A DESTINOS SUSTITUTOS, LO QUE ARROJARÍA LA CAÍDA EN LAS LLEGADAS DE TURISTAS, BAJAS EN EL GASTO TURÍSTICO, Y EL CIERRE DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y CESANTÍA EN EL SECTOR TURISMO.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS 4 COMPONENTES DEL PROGRAMA:
COMPONENTE 01:
 CONSIDERA UNA BATERÍA DE ACCIONES QUE BUSCAN PROMOCIONAR LA REGIÓN DE ATACAMA Y POSICIONARLA DESDE LA PERSPECTIVA COMUNICACIONAL, EN LOS MERCADOS META. PARA ESO SE BUSCAN DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN, DESDE LO QUE SE PUEDE DIFUNDIR DE MANERA DIRECTA, A LA UTILIZACIÓN DE INFLUENCERS, VIAJES DE PRENSA, PUBLICACIONES, PLANES DE MEDIOS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ENTRE OTROS.
COMPONENTE 02:
 CONSIDERA ACCIONES DE TRABAJO A NIVEL LOCAL PRINCIPALMENTE, DESDE EL TRABAJO CON LOS MUNICIPIOS Y LA COMUNIDAD DE ATACAMA, A MODO DE MEJORAR LA RECEPCIÓN DE LOS TURISTAS QUE LLEGAN A LA REGIÓN, Y DE CUIDAR LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS QUE HAY EN LA REGIÓN DE ATACAMA, A MODO QUE ESTOS NO SE DEGRADEN Y DESTRUYAN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. PARA LOGRAR ESTO SE TRABAJA CON LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE, CON TRABAJO EN TERRENO A TRAVÉS DE OIT MODULARES, Y PRINCIPALMENTE DESDE LA PLANIFICACIÓN.
COMPONENTE 3
 ESTE COMPONENTE CONSIDERA ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A QUE EL TURISTA TENGA UNA MEJOR EXPERIENCIA TURÍSTICA EN ATACAMA, PARA TODO LO CUAL SE BUSCA INTERVENIR LOS DESTINOS, DOTÁNDOLOS DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA, DE INFORMACIÓN Y ACERCANDO A LA COMUNIDAD LOCAL A ELLOS.
COMPONENTE 4
 EL ÚLTIMO COMPONENTE DEL PROGRAMA INCORPORA ACCIONES ASOCIADAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, DESDE LA PERSPECTIVAS DE LAS CAPACITACIONES QUE PERMITAN QUE ESTOS TRABAJADORES DEL TURISMO OFREZCAN MEJORES EXPERIENCIAS, ORIENTADAS A FIDELIZAR LA DEMANDA AL DESTINO, PARA TODO LO CUAL SE DESARROLLARAN TALLERES, SEMINARIOS, CERTIFICACIONES, ENTRE OTRAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

**RECOMENDADO
FAVORABLEMENTE**
por Gobierno Regional de Atacama

Substituto: 29 31 33

Analista: DAU

Fecha:

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0	964.000	1.587.800	2.551.800
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	30.000	95.655	125.655
Total			0	994.000	1.683.455	2.677.455

Moneda Presupuesto 2020

Tipo de Cambio: \$615.22/\$US

FECHA CREACIÓN 13/01/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/01/2020

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUS\$)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	2.551.800	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	125.655	
TOTAL				2.677.455	

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
		2.609.612

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ATACAMA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA
Instituciones Técnicas	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ATACAMA

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la información	07/10/2019	Duración	24 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres	: 144.420	
	Mujeres	: 141.748	
	Total	: 286.168	
Indicadores del Resultado			
Propósito	Posicionar turísticamente a la región de Atacama a nivel nacional e internacional		
Indicadores de Propósito	Eficacia: % de las acciones del programa implementado con relación a las acciones programadas. Indicador de éxito 100%. Eficiencia: Costo promedio de implementación del programa por turista que llega a la región de Atacama. Calidad: % Gremios del turismo regional que manifiestan su satisfacción por el programa. Económico: % ejecución presupuestaria efectiva del programa definido.		
Componentes	COMPONENTE 1 PROMOCIÓN INTERNA E INTERNACIONAL COMPONENTE 2 TURISMO MUNICIPAL. CONCIENCIA TURÍSTICA Y HOSPITALIDAD COMPONENTE 3 DESARROLLO DE DESTINOS COMPONENTE 4 C. HUMANO Y FORTALECIMIENTO OFERTA		
Indicadores de	C. 1 % de ejecución de las acciones del componente al mes 24. Costo promedio por llegada de turista a la región de Atacama . % de TTOO encuestados satisfechos con la promoción realizada. Ejecución presupuestaria efectiva del componente C 2 % de ejecución de las acciones del componente al mes 24. Costo promedio por persona que participa en las acciones de conciencia turística y turismo municipal. % de municipios satisfechos con las acciones presentes en el componente del programa. Ejecución presupuestaria efectiva del componente C 3 % de ejecución de las acciones del componente al mes 24 N° Provincias intervenidas con las acciones del componente en el plazo de ejecución del programa N° de turistas satisfechos con el destino Ejecución presupuestaria efectiva del componente C 4 Cobertura capacitaciones capital Humano al mes 24 Costo promedio de las capacitaciones Capacitados satisfechos por las acciones de capital humano Ejecución presupuestaria efectiva		

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año (D)	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2019		0	32.800	1.118.128	32.800	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Móneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DRINA ACEVEDO VILDÓSOLA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA	PROFESIONAL DIV. ANÁLISIS Y CO	52-207237	dacevedo@goreatacama.cl



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TRANSFERENCIA DE CAPITAL SUB. 33**

UNIDAD TÉCNICA
Servicio Nacional de Turismo, Dirección regional de Atacama
NOMBRE TRANSFERENCIA
“Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama”
CODIGO IDI
40012748-0

DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:

Descripción	<p>Programa que busca fortalecer la imagen regional de Atacama, mostrando que se tiene un destino habilitado y preparado para recibir turistas durante todo el año, con una oferta de calidad y diversificada. Busca alcanzar el posicionamiento de Atacama en los principales mercados locales, nacionales e internacionales a través de la intervención de trabajo en cuatro ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de destinos: de manera de mejorar la experiencia turística de los visitantes de la región. ➤ Promoción: de manera de aumentar los flujos turísticos a la región de Atacama. ➤ Capital humano y fortalecimiento de la oferta: de manera de contar con mayores herramientas que mejoren la gestión turística de las 600 empresas que prestan servicios turísticos en Atacama. ➤ Turismo Municipal Conciencia turística y hospitalidad: de manera de apoyar a los municipios en su gestión turística.
--------------------	---

Objetivos del programa	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Impulsar un cambio sustancial en la imagen turística de la región de Atacama <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la promoción turística regional. • Fortalecer la hospitalidad, el turismo municipal, y la conciencia turística. • Propiciar el mejoramiento de los atractivos turísticos regionales. • Apoyar la capacitación del capital humano que se desempeña en turismo.
-------------------------------	---

Resultados Esperados	<p>Los resultados esperados del programa que se esperan obtener son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumento en las llegadas a la región de Atacama en al menos un 6% anual, lo que representa más que el promedio anual en las llegadas al país. ➤ Aumentar en un 10% el total de oferta turística registrada y formal en la región de Atacama. ➤ Intervenir a más de 300 unidades productivas de la región de Atacama (50%), con acciones de mejora continua y capacitación que mejorarán su competitividad turística, al final del programa. ➤ Reactivar los servicios turísticos en temporada baja, evitando su cierre o reducción de personal, al generar flujos de turismo interno que consideran más de 900 paquetes turísticos, en la figura de turismo social. ➤ Aumentar la conciencia turística en la región, impidiendo la degradación y pérdida de recursos turísticos de Atacama, que ayuden a mantener y aumentar la oferta turística regional. ➤ Mejorar la infraestructura habilitante para el turismo en tres destinos, abarcando de igual manera las tres provincias de la región. ➤ Contar con oferta turística digitalizada, mejorando la visibilización de al menos 600 unidades productivas turísticas de Atacama a nivel regional, nacional e internacional. ➤ Dejar implementados todos los municipios de la región con su propio Plan de Desarrollo turístico. ➤ Intervención de la Mina San José, mejorando la gestión, administración, los espacios y la experiencia turística de los más de 25 mil turistas que todos los años visitan dicho atractivo, logrando posicionarlo como uno de los más importantes a nivel nacional a través de la difusión que se genere.
Plazo de Ejecución	24 meses.

RECURSOS FINANCIEROS

	Solicitado Año 2020 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$
Contratación programa	964.000	1.587.800	2.551.800
Gastos Administrativos	30.000	95.655	125.655
Total	994.000	1.683.455	2.677.455



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

INFORME FAVORABLE

Nombre Iniciativa	Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e impulso productivo para la región de Atacama
Código IDI	40013714-0
Tipo	Transferencia de Capital 33
Institución Formuladora	Corporación Fomento de la Producción región de Atacama
Sector	Multisectorial/ intersubsectorial
Monto solicitado F.N.D.R	M\$2.834.000

Justificación

Este programa propone generar soluciones específicas al escaso desarrollo empresarial y acotadas condiciones de entorno territorial en las comunas de la región de Atacama, poniendo a disposición instrumentos de fomento que permitirán impulsar el desarrollo empresarial y productivo, generando condiciones de entorno propicias para aumentar la competitividad de las empresas y del territorio, en base a la materialización de proyectos de inversión, instalación de capacidades y redes asociativas, capaces de apoyar el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento en la región, acelerar su desarrollo y crecimiento e impactando en la diversificación de nuevas unidades de negocios, generación de empleos, aumento en los niveles de ventas complementando con esto la generación de externalidades positivas en las comunas intervenidas.

Descripción

El programa busca fortalecer el desarrollo territorial y productivo de MYPYMES y emprendedores de la región, mediante la generación de capacidades de gestión e inversión, a través de la implementación de acciones vinculadas entre si y enmarcadas en 5 componentes; Diagnóstico productivo y Territorial – Elaboración Hoja de Ruta, Aceleración, Programa de Apoyo a la Reactivación – PAR, Programa Desarrolla Inversión y Programa Redes.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa la contribución de estas en el desarrollo territorial y productivo de las MYPYMES y emprendedores de la región.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se **RECOMIENDA FAVORABLEMENTE** el programa "Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e impulso productivo para la región de Atacama", por un monto de M\$2.834.000.

División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Atacama





**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION**

Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI
Sin fecha ingreso SNI



1. PROGRAMA :
40013714-0 TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO TERRITORIAL E IMPULSO PRODUCTIVO PARA LA REGION DE ATACAMA

RATE

SUBTÍTULO 33

RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE ATACAMA	5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
6. DISTRITO :	7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
8. PROYECTO REL. :	
9. SEIA : NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

DADO EL ESCASO DESARROLLO EMPRESARIAL Y ACOTADAS CONDICIONES DE ENTORNO TERRITORIAL EN LAS COMUNAS DE LA REGION DE ATACAMA, SE PROPONE GENERAR SOLUCIONES ESPECIFICAS AL PROBLEMA IDENTIFICADO, PONIENDO A DISPOSICION INSTRUMENTOS DE FOMENTO QUE PERMITIRAN IMPULSAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO, GENERANDO CONDICIONES DE ENTORNO PROPICIAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DEL TERRITORIO, EN BASE A LA MATERIALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION, INSTALACION DE CAPACIDADES Y REDES ASOCIATIVAS, CAPACES DE APOYAR EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA REGION, ACELERAR SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO E IMPACTANDO EN LA DIVERSIFICACION DE NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIOS, GENERACION DE EMPLEOS, AUMENTO EN LOS NIVELES DE VENTAS, COMPLEMENTANDO CON ESTO LA GENERACION DE EXTERNALIDADES POSITIVAS EN LAS COMUNAS INTERVENIDAS, SIENDO ESTE PROGRAMA EL INICIO DEL TRABAJO FOCALIZADO EN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES PRESENTES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA
COMPONENTE 1:
-DIAGNOSTICO PRODUCTIVO Y TERRITORIAL
-ELABORACIÓN DE HOJA DE RUTA
COMPONENTE 2:
-ACELERACIÓN
COMPONENTE 3:
-PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACION
COMPONENTE 4:
-DESARROLLA INVERSIÓN
COMPONENTE 5:
-PROGRAMA REDES
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS
-DIFUSIÓN
-PAGO DE PROFESIONALES A CARGO DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO TECNICO Y EN TERRENO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE

**RECOMENDADO
FAVORABLEMENTE**
por Gobierno Regional de Atacama

Subtítulo: 29 31 33

Analista: DAV

Fecha: _____

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0	770.000	1.955.000	2.725.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	30.000	79.000	109.000
Total			0	800.000	2.034.000	2.834.000

Moneda Presupuesto 2020

Tipo de Cambio: \$615.22/\$US

FECHA CREACIÓN 13/01/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/01/2020

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	2.725.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	109.000	
TOTAL				2.834.000	

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
APORTE BENEFICIARIOS	804.000	3.566.191
Total	804.000	

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA
Instituciones Técnicas	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información		Duración	24 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres	: 700	
	Mujeres	: 300	
	Total	: 1.000	
Indicadores del Resultado			
Propósito	Desarrollar un diagnostico territorial .Acelerar el desarrollo y crecimiento.Materializar proyectos de inversion productiva.Desarrollar iniciativas para la generacion de redes entre los beneficiarios		
Indicadores de Propósito	Porcentaje Proyectos aprobados. Apalancamiento de recursos privados para inversion. Porcentaje de Beneficiarios atendidos. Aumento en capacidades empresariales.		
Componentes	Componente 1:Diagnostico Productivo y Territorial. Componente 2: Aceleracion. Componente 3:Programa de Apoyo a la Reactivacion. Componente 4:Desarrolla Inversion . Componente 5: Programas Redes		
Indicadores de	Beneficiarios que finalizan pre aceleracion. Beneficiarios seleccionados para Aceleracion. Porcentaje de Beneficiarios atendidos a traves de PAR.Porcentajes Emprendedores formalizados.Aumento de ventas. Porcentaje de Beneficiarios atendidos a traves de Desarrolla Inversion. Porcentaje de Proyectos aprobados con foco estrategico.Aumento en la generacion de empleos.Porcentaje de Beneficiarios atendidos en Programas Redes		

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año		Solicitado años siguientes		Costo Total	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2019		0	108.100		2.162.500		108.100	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PEDRO MATURANA MONARDEZ	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA	SUBDIRECTOR REGIONAL	52 2 351050	PMATURANA@CORFO.CL



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TRANSFERENCIA DE CAPITAL SUB. 33**

UNIDAD TÉCNICA
CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN
NOMBRE TRANSFERENCIA
APOYO AL DESARROLLO TERRITORIAL E IMPULSO PRODUCTIVO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA
CODIGO IDI
40013714-0

DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:

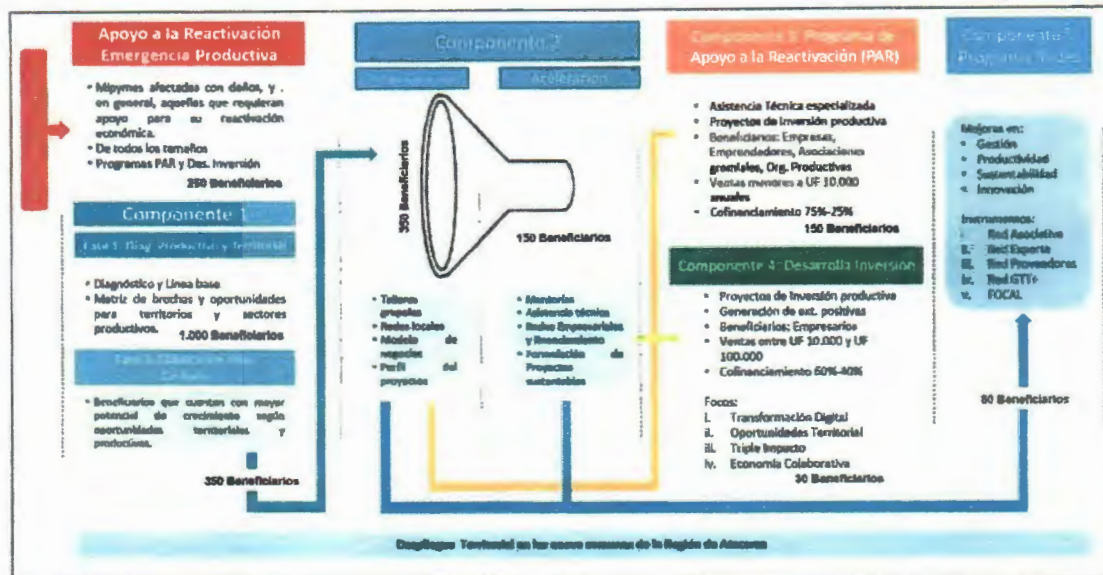
Descripción	Descripción general del Programa
	<p>El programa surge a partir de la existencia de brechas que provocan un bajo nivel de desarrollo productivo y económico territorial en la región de Atacama. Bajos niveles de productividad, competitividad, emprendimiento e inversión; alta dependencia de los ciclos de la minería; y limitado acceso a financiamiento para empresas de menor tamaño (MIPYMES) y emprendedores son algunas de las causas de lo anterior. En particular, respecto a la situación económica de bajo crecimiento en los últimos años, se debe sumar los graves daños que sufrió el aparato productivo regional a raíz de los aluviones que afectaron a la región los años 2015 y 2017, además del daño en las ventas a MIPYMES regionales producto de la crisis social ocurrida desde el 18 de octubre a la fecha.</p> <p>El programa tiene duración de 24 meses, cobertura regional, abordando un universo de 1.000 MIPYMES, de las cuales al menos 350 de ellas recibirán asesoría, asistencia técnica y apoyo para la implementación de proyectos de inversión productiva.</p> <p>El programa considera atender en su primera etapa a MIPYMES regionales que se han visto afectadas producto de los acontecimientos de los últimos meses, lo cual no modifica la metodología ni tampoco el número de beneficiarios totales propuestos.</p>

Objetivos del programa	Objetivo General:
	<p>Fortalecer el desarrollo territorial y productivo de MIPYMES y emprendedores de la región, mediante la generación de capacidades de gestión e inversión, para contribuir a la diversificación de la oferta y entregar un impulso productivo que favorezca el empleo y crecimiento de Atacama.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un diagnóstico territorial y hoja de ruta, que permita identificar oportunidades de desarrollo productivo para MIPYMES y emprendedores, según su vocación productiva.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acelerar el desarrollo y crecimiento de MIPYMES y emprendedores, mediante mentorías y asistencia técnica, agregando y reteniendo valor. • Materializar proyectos de inversión productiva que favorezcan el crecimiento económico y productivo en el territorio, y permitan a los beneficiarios captar oportunidades de negocios. • Desarrollar iniciativas que incorporen elementos como la transformación digital, triple impacto y/o estrategias de negocios colaborativas, favoreciendo la diversificación de la oferta regional.
Componentes del Programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnostico Productivo y Territorial – Elaboración Hoja de Ruta, por medio del cual se definirán brechas productivas para los beneficiarios, y desafíos y/u oportunidades por territorio a intervenir. Luego del diagnóstico, se iniciará la construcción de la hoja de ruta para beneficiarios. En esta etapa se priorizarán a aquellas MIPYMES que presenten mayor potencial de desarrollo de sus negocios según oportunidades Territoriales o Productivas, y a quienes cuenten con capacidad de efectuar una inversión productiva. 2. Aceleración: donde se busca ampliar la base del tejido empresarial, llegando donde la oferta de fomento productivo no llega habitualmente, en particular a las comunas más vulnerables en donde existen MIPYMES y emprendedores que cuentan con capacidades y oportunidades latentes por desarrollar. Para esto es necesario acelerar el desarrollo y crecimiento de MIPYMES y Emprendedores, entregándoles capacidades para sostener inversiones, capturar oportunidades de negocios, agregar y retener valor. 3. Programa de Apoyo a la Reactivación –PAR: Este componente está orientado al apoyo de los beneficiarios, a través de asistencia técnica específica e inversión. Dada la contingencia actual, se propone iniciar el programa apoyando con este componente a aquellas MIPYMES regionales que han sido mayormente afectadas, que generan empleos y requieren de apoyo para mantenerlos. El programa financiará hasta \$1.000.000.- por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría, además de hasta el 75% del costo de un proyecto de inversión productiva por cada beneficiario con tope \$5.000.000.- Este proyecto puede incluir compra de maquinarias, equipos, construcción y/o habilitación de infraestructura, además de hasta un 40% de capital de trabajo (como por ejemplo insumos, pago de remuneraciones, arriendos) 4. Desarrolla Inversión: con este componente se espera apoyar la materialización de proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y hasta un 40% de capital de trabajo. Se otorgará un subsidio que corresponde a un cofinanciamiento de hasta \$40.000.000.- por proyecto de inversión, que no podrá exceder el 50% del monto total de cada proyecto de inversión. 5. Programas Redes: Por medio de este componente se busca a través de la implementación de diversos programas, contribuir al aumento de la competitividad de las empresas beneficiarias, cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad e innovación, a través de asesoría y asistencia técnica especializada, mejorar las redes empresariales en cuanto a asociatividad, acceso a nuevos mercados de exportación, mejorar la cadena de valor entre mandantes y proveedores, fomentar la implementación de normas de calidad que agreguen valor a la oferta de las beneficiarias y fomentar la difusión tecnológica en empresas, incorporando mejores prácticas de gestión.
Plazo de Ejecución	24 meses.

EMPLEOS GENERADOS

Componente	Empleos Generados
Desarrolla Inversión	250



RECURSOS FINANCIEROS

	Solicitado Año 2020 M\$	Saldo por invertir M\$	Costo Total M\$
Contratación programa	770.000	1.955.000	2.725.000
Gastos Administrativos	30.000	79.000	109.000
Total	800.000	2.034.000	2.834.000



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

INFORME FAVORABLE

Nombre Iniciativa	Transferencia para la inversión, Fomento y Fortalecimiento de las OUAS, Región de Atacama
Código IDI	40015889-0
Tipo	Transferencia de Capital 33
Institución Formuladora	Comisión Nacional de Riego
Sector	Recursos Hídricos - Riego
Monto solicitado F.N.D.R	M\$6.000.000

Justificación

Generar una alternativa complementaria al financiamiento sectorial CNR y disponer en un solo programa de diferentes instrumentos que buscan dar solución a la problemática de riego de la región de Atacama y cubrir la demanda insatisfecha, para obras de riego, cuya materialización es imprescindible para incorporar a los agricultores beneficiados un crecimiento en sus capacidades productivas junto con aumentar la eficiencia de su proceso productivo.

Descripción

El programa está conformado por los siguientes componentes: formulación de proyectos de Preinversión (PIR) en riego intra o extrapredial, programa de fortalecimiento a organizaciones de usuarios de aguas (OUAS), concurso de fomento para inversión en obras de infraestructura de riego.

Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa la contribución de estas en el desarrollo del sector agrícola regional, que sea más sustentable, competitivo y descentralizado, promoviendo la seguridad hídrica y aumentando la eficiencia del uso de agua.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se **RECOMIENDA FAVORABLEMENTE** el programa "Transferencia para la Inversión, Fomento y Fortalecimiento de las OUAS, Región de Atacama", por un monto de M\$6.000.000.

División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Atacama



ORD.: N° 12 /

ANT.: - Reunión CORE del 04.11.2019, donde la Jefa DIPLADE contextualiza sobre el COSOC y solicita sesión extraordinaria para trabajar el reglamento.
- Ord. N°877 del 18.11.19, mediante el cual el Intendente solicita jornada de trabajo revisión reglamento COSOC.
- Carta 379 de Presidenta Comisión Régimen Interno y Presidenta y Presidentes Comisiones Provinciales Unidas.

MAT.: Envío reglamento del COSOC para su aprobación.

COPIAPÓ, 09 ENE 2020

DE : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA RÉGIMEN INTERNO - CORE
SRA. REBECA TORREJÓN SIERRA

Junto con saludar cordialmente, el presente tiene como objeto enviar a Ud., para su aprobación el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional de Atacama, el que fue trabajado en sesiones de trabajo con los integrantes del CORE, conforme a lo señalado en los documentos del ANT., recogiendo los aportes y observaciones que se encuentran en el reglamento que se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Patricio Urquieta García

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Nota: se adjunta reglamento COSOC.

Distribución

- La indicada.
 - Administrador Regional, Sr. José Sebastián Cousiño.
 - Encargado Área Planificación Territorial, Sr. Juan Carlos Treiman.
 - Archivo DIPLADE.
- PGZ/PGZ/INTV/PABD/nhc.

003

**REGLAMENTO REGIONAL DEL CONSEJO DE
LA SOCIEDAD CIVIL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1° - Objetivo.

El Gobierno Regional de Atacama, contará con un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter "Consultivo", conformado por actores de forma representativa, diversa, pluralista y paritaria posible, que guarden relación con la misión institucional del Gobierno Regional de Atacama, consistente en gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin perjuicio de su carácter consultivo, el Gobierno Regional de Atacama, hará participe a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil en distintas instancias de carácter resolutivas, con el objeto de ir avanzando en una participación vinculante.

Artículo 2° - Fundamento.

La participación en la gestión pública del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, obedece a lo siguiente:

- a) El artículo N° 1, de la Constitución Política de la República, indica que el Estado está al servicio de la persona humana y que su finalidad es promover el bien común, y consagra como uno de sus deberes el de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

- b) El inciso segundo del artículo N° 111, de la Constitución Política de la República, dispone que la administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la misma.
- c) El inciso primero del artículo N° 113, de la Constitución Política de la República, establece, en lo pertinente, que el Consejo Regional será un órgano de carácter normativo dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y de ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva encomiende.
- d) El artículo N° 3, de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, señala: la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativa y participación ciudadana en la gestión pública.
- e) El artículo N° 74, de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, indica: los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y

- pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan competencia del órgano respectivo. Artículo N° 75, las normas de este Título no serán aplicables a los órganos del Estado señalados en el inciso segundo del artículo N° 21, de esta ley, con excepción de los gobiernos regionales, los que deberán constituir consejos de la sociedad civil según las normas de este Título.
- f) El artículo N° 14, de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el gobierno regional en el ejercicio de sus funciones, deberá inspirarse en el principio de participación efectiva de la comunidad regional.
 - g) El artículo N° 68, de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, señala que el gobierno regional tendrá una División de Planificación y Desarrollo Regional, encargada de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos.
 - h) El artículo N° 4, de la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País, introduce modificaciones al artículo N° 75, de la Ley N° 18.575, haciendo aplicable el Consejo de la Sociedad Civil a los Gobiernos Regionales.
 - i) El artículo N° 1, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación

Ciudadana en la Gestión Pública, determina, que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. A su vez, el artículo N° 2, manifiesta, que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

Artículo N°3.- Aplicación.

El presente reglamento es aplicable al Consejo de la Sociedad Civil, del Gobierno Regional de Atacama.

Artículo N°4.- Insumos.

Corresponderá al Gobierno Regional de Atacama, proveer al Consejo de la Sociedad Civil, las condiciones que se requieran para su funcionamiento, dentro de sus facultades legales y presupuestarias.

TITULO II

DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Artículo N° 5.- Definición.

El Consejo de la Sociedad Civil, es un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública y constituye un proceso de corresponsabilidad social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.

Artículo N° 6.- Finalidad.

El Consejo de la Sociedad Civil, tiene por finalidad fortalecer la gestión pública, contribuyendo así a la eficiencia, eficacia y transparencia del funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama, en cumplimiento de sus políticas, planes, programas y acciones.

Artículo N° 7.- Funciones.

EL Consejo de la Sociedad Civil, tendrá funciones de tipo consultivas, aportando conocimiento, experiencias y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana, respecto de materias que contribuyan al desarrollo de la misión institucional del Gobierno Regional de Atacama, tales como:

- a) Elaboración de Plan Anual de Trabajo.
- b) Diseño, seguimiento y evaluación de las iniciativas de acciones, políticas, planes y programas de alcance regional.
- c) Seguimiento de la información presupuestaria del Gobierno Regional.
- d) Canalización de inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público respecto de los planes y programas del Gobierno Regional.
- e) Análisis y definición de las modalidades más apropiadas de consulta.
- f) Seguimiento de la implementación del Reglamento de Participación Ciudadana.
- g) Deberá informar a las organizaciones que representa sobre las materias tratadas por el COSOC y las decisiones adoptadas.

Artículo N° 8.- Integración.

El Consejo de la Sociedad Civil, estará integrado por un máximo de 18 Consejeras y Consejeros, debiendo responder a los principios de igualdad de género, representación territorial y representación de las diversos tipos de organizaciones sociales de la siguiente forma:

- a) 3 miembros representantes de Corporaciones y organizaciones no gubernamentales.
- b) 3 miembros representantes de Fundaciones.
- c) 3 miembros representantes de las organizaciones territoriales (Ley 18.893)
- d) 3 miembros representantes de las organizaciones funcionales (Ley 18.893)
- e) 3 miembros representantes de organizaciones indígenas.
- f) 3 miembros de representantes de sindicatos.

Se deberá asegurar la paridad de género, por tanto los miembros del Consejo serán un 50% del género masculino y un 50% del género femenino.

Cabe aclarar que se considerará como género del candidato aquel que figura en su carnet de identidad, independientemente de su sexo biológico.

Para asegurar la representatividad territorial cada una de las provincias elegirá a 6 miembros, 3 de género masculino y 3 de género femenino.

A su vez, las y los candidatos deberán postular a las diversas categorías establecidas en el artículo N°20, del presente Reglamento

Antes de 45 días previos a la elección, el Gobierno Regional de Atacama, dictará un acto administrativo, que asegurará la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno Regional, estableciendo que tipo de organizaciones sociales pueden

postular a las diversas categorías y que género representará a cada una de éstas.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil, estará radicada en la División de Planificación y Desarrollo, y ejercerá el cargo de Secretario Ejecutivo su jefatura y en su ausencia el Encargado de Participación Ciudadana nombrado por resolución.

Una funcionaria o funcionario de la División de Planificación y Desarrollo, ejercerá el cargo de Secretaria o Secretario de Actas.

Podrán ser invitados a las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil, dependientes de la Administración del Estado o miembros de la sociedad civil, según los temas que sean abordados.

Artículo N° 9.- Participación Ad honorem y duración del cargo de consejera o consejero.

Los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos por un máximo de un período.

Sin perjuicio de ello, el Gobierno Regional de Atacama, deberá asegurar las condiciones para que sus miembros participen.

Artículo N° 10.- Prohibiciones e Inhabilidades para el ejercicio del cargo de consejera o consejero.

- a) Tener procesos penales o administrativos contenciosos pendientes con el Estado.

- b) Ser funcionaria o funcionario público.
- c) Tener la calidad de cónyuge o conviviente civil, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, del Jefe Superior del Servicio y jefes de Divisiones del Gobierno Regional de Atacama, Intendente (Delegado Presidencial), Gobernador (Delegado Provincial), Secretarios Ministeriales Regionales y Directores, Consejeros Regional, Alcaldes y concejales de las comunas de la región de Atacama.
- d) Estar condenado por crimen o simple delito que merezca pena afflictiva.

Artículo N° 11.- Causales de cese de funciones.

- a) Renuncia Voluntaria, presentada al Consejo.
- b) Inasistencia injustificada a más del 50% de las sesiones realizadas en un año calendario.
- c) Por acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo de la Sociedad Civil, a propuesta del jefe superior del servicio del Gobierno Regional de Atacama o de al menos 1/5 de los integrantes, lo que se llevará a cabo en sesión extraordinaria.
- d) Inhabilidad sobreviniente.
- e) Pérdida de algún requisito para ser elegido Consejera o Consejero.
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la personalidad jurídica de la organización que representan.

Artículo N° 12.- Atribuciones de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario del Consejo y de Actas.

De la Presidenta o Presidente del Consejo de la Sociedad Civil:

- a) Presidir las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- b) Informar al Gobierno Regional de Atacama y a la sociedad civil, acerca de las labores realizadas por el cuerpo colegiado.
- c) Solicitar al Gobierno Regional antecedentes que faciliten la labor del Consejo de la Sociedad Civil.

De la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil:

- a) Citar al Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, para tratar las materias de la respectiva tabla.
- b) Asegurar los medios necesarios para el normal funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
- c) Actuar como Ministro de Fe de los acuerdos que adopte el Consejo de la Sociedad Civil.
- d) Coordinar y hacer seguimiento a los acuerdos del Consejo de la Sociedad Civil.

De la Secretaria o Secretario de Actas:

- a) Llevar el registro de las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- b) Levantar las actas de las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- c) Publicar las actas de las sesiones del Consejo en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo N° 13.- Sesiones ordinarias.

El Consejo de la Sociedad Civil, sesionará en forma ordinaria un mínimo de 6 veces año calendario. La fecha y lugar de la primera sesión se informará por medio de la página web institucional, vía correo electrónico y por carta certificada a cada una de las Consejeras y Consejeros, con al menos 5 días hábiles de anticipación. En cada sesión ordinaria se fijará la fecha de la sesión siguiente.

En las sesiones ordinarias deberán ser tratados todos los temas sobre los cuales el Secretario Ejecutivo haya solicitado la opinión del Consejo, los temas que se hayan acordado tratar por el Consejo al fijar la fecha de la sesión y temas que sean planteados por uno o más consejeras o consejeros.

En la primera sesión de cada año del Consejo, se procederá a la elección de la Presidenta o Presidente de éste, para lo que requerirá la mayoría absoluta de los miembros presentes. La Consejera o Consejero ejercerá el cargo hasta la primera sesión del siguiente año donde se elegirá una nueva Presidenta o Presidente.

Artículo N° 14.- Sesiones extraordinarias.

El Secretario Ejecutivo, podrá convocar a sesión extraordinaria con una antelación mínima de un día hábil. En dicha convocatoria se indicará el día, hora, lugar de la sesión y la tabla para la cual es convocada, a través de la página institucional, correo electrónico o cualquier

medio tecnológico que contribuya a la concurrencia de la Consejera o Consejero.

Artículo N° 15.- Contenido de las sesiones.

En las sesiones podrán ser tratados todos los temas que sean definidos previamente por la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo. Asimismo, podrán ser tratados los temas que hayan sido acordados al momento de fijar la fecha de las sesiones de acuerdo a las materias definidas en el acta y aquéllos que plantee cualquiera de las consejeras y consejeros, siempre que se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo.

Artículo N° 16.- Quórum para sesionar.

El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de las consejeras y consejeros elegidos.

Artículo N° 17.- Publicación de las actas.

En cada sesión del Consejo se levantará un acta de los acuerdos, la cual será publicada en un banner habilitados en el sitio web institucional.

Artículo N° 18.- Lugar de sesiones.

El Gobierno Regional de Atacama, facilitará sus instalaciones para realizar las sesiones del Consejo y pondrá a su disposición los equipos tecnológicos básicos para su desarrollo.

TITULO IV

DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES.

Artículo N° 19.- Plazos asociados al proceso electoral.

La División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama convocará a elección de consejeras y consejeros mediante una publicación en el sitio web institucional, sin perjuicio de los demás medios que estime conveniente para asegurar una mayor difusión.

Se fijará un periodo de 10 días hábiles para la inscripción de los postulantes, quienes deberán ser patrocinados por una organización sin fines de lucro, que se encuentre vigente.

Una vez finalizado el proceso de inscripción, dentro del plazo de 5 días hábiles, la División de Planificación y Desarrollo, verificará que el postulante no está afecto a ninguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en el artículo N° 10, del presente reglamento, lo que se constatará mediante declaración jurada de la persona que se inscribe, a su vez, se verificará la vigencia de la organización patrocinante, mediante un certificado expedido por una Institución Pública.

Posteriormente, se publicará en el sitio web Institucional, el listado de los postulantes que cumplen con los requisitos indicados en el párrafo precedente, así como aquellos que no cumplen indicando el motivo por el cual no pueden ser parte del proceso electoral.

Artículo N° 20.- Categorías disponibles para la elección.

Podrán participar las organizaciones que sean expresión de los siguientes criterios: estudiar, investigar o ejecutar acciones en materias que correspondan al desempeño y

desarrollo de las atribuciones del Gobierno Regional, tales como:

Categoría	Cupos
Descentralización, Planificación, desarrollo regional y ordenamiento territorial	3
Fomento, Impulso al desarrollo regional y comunal	3
Vinculación con el medio, entorno social y académico	3
Género e inclusión	3
Inversión e Infraestructura	3
Desarrollo social, cultural-patrimonial, deportivo y seguridad ciudadana	3

La categoría de inscripción serán establecidas por el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a la naturaleza de la organización social y a los cupos por género de cada una de éstas.

Artículo N° 21.- Organizaciones acreditables.

La acreditación de las organizaciones se realizará mediante formulario electrónico publicado oportunamente en la página web del servicio, el que también estará disponible en versión impresa en el Gobierno Regional de Atacama.

Artículo N° 22.- Antecedentes a acompañar.

Para la acreditación, las organizaciones deberán acompañar, en un solo acto, los siguientes antecedentes:

a) Copia simple ante notario del Rut de la Organización, entregado por Servicio de Impuestos Internos.

b) Declaración Jurada simple, que indique sus objetivos señalados en sus estatutos (los cuales deberán ser pertinentes a la categoría de postulación).

c) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica (Emitido dentro de los últimos 6 meses contados desde el cierre de la Acreditación).

d) Copia de Cedula de identidad de la candidata o candidato.

e) Declaración Simple de la candidata o candidato que acredite no encontrarse inhabilitado para postular, de acuerdo al Artículo N° 10 del presente Reglamento.

Para el caso de las letras b) y e), antes mencionadas, las organizaciones contarán con un formulario electrónico, el cual estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Atacama o en sus dependencias, en el que deberán completar con tales antecedentes.

Artículo N°23.- Mínimo de postulante a Consejeras y Consejeros.

En caso de no lograrse la acreditación del mínimo de organizaciones para realizar las elecciones, el Gobierno Regional de Atacama, determinará un nuevo plazo para acreditar otras organizaciones en las categorías.

TITULO V

DE LA ELECCIÓN

Artículo N° 24.- Período.

Las elecciones se llevarán a cabo cada 3 años en el mes de julio.

Artículo N°26.- Electores.

siguiente, por única vez, la Presidenta o Presidente ampliará el período de un año para el ejercicio del cargo, las Presidentas y Presidentes que lo sucedan durarán un año en ejercicio del cargo.